MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Incontrastable y moderna

DECRETO DE ALCALDIA Nº 007 -2016-MPH/A

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

CONSIDERANDO:

Que, el día miércoles 1 de junio del presente año se conmemora el CDXLIV (444) Aniversario de la Fundación de Huancayo como Pueblo de Indios, bajo la Advocación de la Santísima Trinidad;

Que, es deber de los ciudadanos de la Ciudad Incontrastable de Huancayo honrar a nuestro pueblo a través del acto cívico de embanderar los inmuebles (casas y edificios) privados y públicos;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, (LOM) concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la LOM establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPÓNGASE el embanderamiento general en todos los inmuebles privados y públicos ubicados en el Distrito de Huancayo durante el día 1 de junio del 2016.

Artículo 2°.- DISPÓNGASE que el incumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1° del presente Decreto de Alcaldía deba ser sancionado con las medidas establecidas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) vigente.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Dado en el Palacio Municipal de Huancayo a los 25 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
ALCALDÍA

Alcides Chamorro Balvín
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerardo Uña Hospinal
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Henry William P...
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Alejandro Romero Tovar
SECRETARIA GENERAL